



RESOLUCION No. 0124-AD-80

Lima, 27 de Febrero de 1980

Visto el Informe N° 049-OCIE-80;

CONSIDERANDO :

Que mediante Resolución N° 0554-AD- de 08 de Agosto de 1979, se adjudicó a favor de la firma "Chávez Pais-Cuadra Agüero, Contratistas Generales S.A., la ejecución de la obra "Complejo Deportivo Chíncha";

Que con fecha 10 de Agosto del mismo año se suscribió el respectivo Contrato de ejecución de obra, habiéndose concedido un plazo de 90 días calendarios, contados a partir de la fecha de la entrega del Adelanto respectivo;

Que pese a haber vencido el plazo de ejecución de obra el día 25 de Noviembre de 1979, la firma Contratista no ha cumplido con concluir la citada obra;

Que en consecuencia la firma "Chávez Pais-Cuadra Agüero Contratistas Generales S.A., han incurrido en falta contemplada en el Art. 2° del Decreto Supremo N° 249-H de 13-10-67, por lo que procede rescindir administrativamente el Contrato de ejecución de obra suscrito con la citada firma constructora;

Estando a lo informado por la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 17.05 del D.S. N° 36 de 6 de Octubre de 1961, el Art. 2° del D.S. N° 249-H de 13-10-67, el Art. 37° del D.L. N° 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE el Contrato de ejecución de la obra "Complejo Deportivo Chíncha", suscrito con la firma "Chávez Pais-Cuadra Agüero Contratistas Generales S.A."

//..





RESOLUCION No. 0124-AD-80

Lima, 27 de Febrero de 1978



.. /

ARTICULO 2°.- TRANSCRIBASE la presente Resolución a la firma CHAVEZ PAIS-CUADRA AGUERO CONTRATISTAS GENERALES S.A.

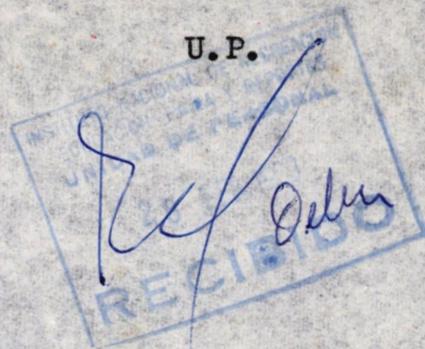


Regístrese y Comuníquese.



Augusto Galvez Velarde
VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

OCIE/CED
ALE/nb.



RESOLUCION No. 0124-AD-80

Lima, 27 de Febrero de 1978

Visto el Informe N° 049-OCIE-80;

CONSIDERANDO :

Que mediante Resolución N° 0554-AD- de 08 de Agosto de 1979, se adjudicó a favor de la firma "Chávez Pais-Cuadra Agüero, Contratistas Generales S.A., la ejecución de la obra "Complejo Deportivo Chíncha";

Que con fecha 10 de Agosto del mismo año se suscribió el respectivo Contrato de ejecución de obra, habiéndose concedido un plazo de 90 días calendarios, contados a partir de la fecha de la entrega del Adelanto respectivo;

Que pese a haber vencido el plazo de ejecución de obra el día 25 de Noviembre de 1979, la firma Contratista no ha cumplido con concluir la citada obra;

Que en consecuencia la firma "Chávez Pais-Cuadra Agüero Contratistas Generales S.A., han incurrido en falta contemplada en el Art. 2° del Decreto Supremo N° 249-H de 13-10-67, por lo que procede rescindir administrativamente el Contrato de ejecución de obra suscrito con la citada firma constructora;

Estando a lo informado por la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 17.05 del D.S. N° 36 de 6 de Octubre de 1961, el Art. 2° del D.S. N° 249-H de 13-10-67, el Art. 37° del D.L. N° 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE el Contrato de ejecución de la obra "Complejo Deportivo Chíncha", suscrito con la firma "Chávez Pais-Cuadra Agüero Contratistas Generales S.A."



RESOLUCION No. 0124-AD-80

Lima, 27 de Febrero de 1978

.. /

ARTICULO 2°.- TRANSCRIBASE la presente Resolución a la firma CHAVEZ PAIS-CUADRA AGUERO CONTRATISTAS GENERALES S.A.

Regístrese y Comuníquese.



VICEMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

OCIE/CED
ALE/nb.

328
25 FEB. 1980

**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES**

(INRED)

ASUNTO : Rescisión Administrativa de Ejecución
de Obra : "Complejo Deportivo Chincha"

INFORME N° 060-OAJ-80

AL SEÑOR JEFE DEL INRED :

- 1) Por Resolución N° 0554-AD-79 de 08 de Agosto de 1979 se adjudicó a favor de la firma "Chávez País-Cuadra Aguero Contratistas Generales S.A. la adjudicación de la Obra "Complejo Deportivo Chincha", habiéndose suscrito con fecha 10 de agosto del año 1979 el respectivo contrato de ejecución de obra, concediéndose al contratista un plazo de 90 días calendario contados a partir de la fecha de la entrega del adelanto respectivo.

El indicado plazo de ejecución de obra venció el día 25 de Noviembre de 1979 y no ha cumplido el contratista concluir la obra en referencia.

Según se desprende del Informe N° 049-OCIE-80 de fecha 22 de febrero de 1980, la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento comunica a la Alta Dirección que ha efectuado con fecha 21 de Febrero del presente año una inspección a la indicada obra, comprobándose que los contratistas no han cumplido con terminar la obra a su cargo, recomendando en el indicado informe la rescisión del respectivo contrato.

- 2) Esta OAJ opina procedente rescindir administrativamente el contrato de ejecución de la obra "Complejo Deportivo Chincha" suscrito con la firma Chavez Pais-Cuadra Aguero Contratistas Generales S.A., en aplicación de lo dispuesto por el Art. 2° del D.S.N° 249-H de 13.10.67 y Art. 17.05 del D.S.N° 36 de 06 de Octubre de 1961, Reglamento General de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas.

Lima, 25 de Febrero de 1980.

Atentamente,



TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/80
TVM/ey



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

328
25 FEB. 1980



INFORME N° 049-OCIE-80

A : SR. DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED
DE : ING. JEFE DE LA OCIE
FECHA : FEBRERO, 22 DE 1980
ASUNTO: RESCISION CONTRATO

Señor Director Ejecutivo:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle lo siguiente :

- El dia de ayer 21-02-80 se ha efectuado una inspección a la obra " Complejo Deportivo Chincha", habiéndose -- comprobado que los contratistas no han cumplido con -- terminar la obra a su cargo.
- Que habiéndose vencido el plazo de ejecución de obra el 25-11-79, es opinión de esta Jefatura se rescinda el respectivo Contrato a fin de concluir la ejecución de la misma.

Atentamente,


ING. CARLOS ESCRIBENS DUEÑAS
Jefe de la Oficina Central de
Infraestructura y Equipamiento
del INRED

OCIE
ALE/nb.